

Seguro de Accidentes

Ninguna persona escapa a la probabilidad de sufrir un accidente, pero contar con un seguro que ayude a afrontar gastos económicos inesperados constituye una gran ventaja y hace la diferencia.

Usted cuenta con la oportunidad de protegerse con muy buenas opciones de aseguramiento por medio del seguro de accidentes que le ofrecemos, el que tiene las siguientes coberturas y montos a su alcance:

- Póliza Básica de Accidentes Monto Nivelado
- Póliza Básica de Accidentes Creciente

Básica de Accidentes Monto Nivelado

Con este seguro tiene la protección por las 24 horas del día, en cualquier parte del mundo. Cubre tanto los accidentes ocupacionales como los no ocupacionales.

Las coberturas que ofrece son:

- Muerte Accidental
- Incapacidad Permanente por Accidente
- Incapacidad Temporal por Accidente
- Gastos Médicos por Accidente

La suma a asegurar es a elegir por el asegurado.

Las personas a asegurarse son:

El Asegurado directo y el cónyuge, con edades de 15 a 60 años

Los hijos del asegurado con edades de 12 a 21 años, y para los recién nacidos, hijos del asegurado, se les cubre gastos médicos, con edades de 14 días de nacido a 21 años.

El costo de este seguro depende de varios factores:

- La ocupación del solicitante.
- Actividades, deportes especiales que practique.
- Medios especiales de transporte que utilice.
- El estado de salud y hábitos personales.
- Los montos asegurados y coberturas solicitadas.
- La edad del asegurado.

Básica de Accidentes Creciente

Las características de este seguro son las mismas que las de la póliza Básica de Accidentes Nivelado, con la diferencia de que las sumas aseguradas iniciales para los beneficios de Muerte e Incapacidad Permanente, se incrementan en un 10% hasta alcanzar un 200% de la misma, nivelándose en ese monto para años posteriores y la prima se mantiene nivelada.

Las personas a asegurarse son:

El Asegurado directo y el cónyuge, con edades de 15 a 55 años

Los hijos solteros dependientes del asegurado tienen la siguiente protección:

- Muerte e incapacidad permanente con edades de 10 a 22 años, y
- Gastos Médicos para los recién nacidos, hijos del asegurado, con edades de 14 días de nacido a 22 años.

Para los hijos la protección máxima es hasta los 25 años o antes, si los hijos son casados o no dependen económicamente de asegurado.